

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0561/2013
La Paz, 11 de marzo de 2013

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH Nº 386/2013 de fecha de 22 de febrero de 2013, por la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), dispuso autorizar a la Empresa **CORPORACION MATHIESEN S.A. "COMSA"**, con NIT Nº 1028611021, la importación aproximada mensual de 20.160 Lts. de **LUBRICANTES** autorizados, procedente de la empresa **MATHIESEN SAC.**, de la **Republica de Chile**.

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, el Informe Legal DJ 336/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, señala que existe un error involuntario en la Resolución Administrativa ANH Nº 386/2013 de fecha de 22 de febrero de 2013, que autoriza a la Empresa **CORPORACION MATHIESEN S.A. "COMSA"**, la importación aproximada mensual de 20.160 Lts. de **LUBRICANTES** autorizados, procedente de la empresa **MATHIESEN SAC.**, de la **Republica de Chile**, para la adquisición del producto **DIVYOL TRANSFORMER OIL IEC 296 CLASS 1A** y **no así de DYVOL TRANSFORMER OIL IEC 296 CLASS 1A**, motivo por el cual conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 2341 de fecha 25 de abril de 2002, se debe proceder a la correspondiente rectificación.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SÍRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la Resolución Administrativa ANH Nº 386/2013 de fecha de 22 de febrero de 2013, de la siguiente manera:

Donde decía:

"...DYVOL TRANSFORMER OIL IEC 296 CLASS 1A..."

Dr. David R. Mujica
ASESOR LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Debe decir:

"... DIVYOL TRANSFORMER OIL IEC 296 CLASS 1A ..."

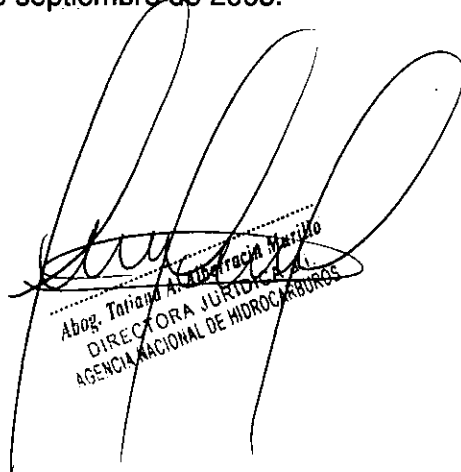
SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa N° 386/2013 de fecha de 22 de febrero de 2013, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa **CORPORACION MATHIESEN S.A. "COMSA"**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

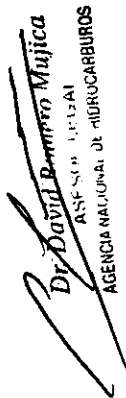
Es Conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana Anzorúa Martínez
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. David Romero Mujica
ASESOR LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

